

**7501** *RESOLUCION de 1 de abril de 1996, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público, la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro, de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 28 y 30 de marzo de 1996 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 28 y 30 de marzo de 1996, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 28 de marzo de 1996.

Combinación ganadora: 29, 13, 20, 38, 7, 14.  
Número complementario: 11.  
Número del reintegro: 9.

Día 30 de marzo de 1996.

Combinación ganadora: 30, 2, 21, 41, 1, 46.  
Número complementario: 20.  
Número del reintegro: 4.

Los próximos sorteos de la Lotería Primitiva, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 4 y 6 de abril de 1996, a las veintiuna treinta horas, en el Salón de Sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 1 de abril de 1996.—La Directora general.—P. S. el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

**7502** *RESOLUCION de 1 de abril de 1996, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público, la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro, de los sorteos del abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 25, 26, 27 y 29 de marzo de 1996 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 25, 26, 27 y 29 de marzo de 1996, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 25 de marzo de 1996.

Combinación ganadora: 12, 10, 9, 3, 49, 48.  
Número complementario: 2.  
Número del reintegro: 0.

Día 26 de marzo de 1996.

Combinación ganadora: 13, 22, 3, 23, 4, 11.  
Número complementario: 36.  
Número del reintegro: 0.

Día 27 de marzo de 1996.

Combinación ganadora: 26, 24, 45, 2, 46, 19.  
Número complementario: 40.  
Número del reintegro: 8.

Día 29 de marzo de 1996.

Combinación ganadora: 8, 14, 35, 41, 10, 9.  
Número complementario: 49.  
Número del reintegro: 7.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 8, 9, 10 y 12 de abril de 1996, a las veintidós quince horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 1 de abril de 1996.—La Directora general.—P. S. el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**7503** *RESOLUCION de 13 de marzo de 1996, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del texto del Convenio Colectivo de la empresa «Sematic, Sociedad Anónima».*

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa «Sematic, Sociedad Anónima» (número código: 9004642) que fue suscrito con fecha 22 de febrero de 1996, de una parte, por los designados por la Dirección de la Empresa, en representación de la misma; y de otra, por el Comité de Empresa, en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo, esta Dirección General de Trabajo, acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de marzo de 1996.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

### CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA «SEMATIC, SOCIEDAD ANONIMA»

#### CAPITULO I

#### Disposiciones generales

##### Artículo 1. *Ambito territorial.*

El presente Convenio Colectivo será de aplicación en la totalidad de los centros de trabajo establecidos por «Sematic, Sociedad Anónima», así como los que pueda establecer durante la vigencia del mismo, en todo el territorio del Estado español.

##### Artículo 2. *Ambito personal.*

El presente Convenio afecta a todo el personal que preste sus servicios en la empresa, excepto: Directores, Jefes de Equipo, Jefes de Departamento y Sección, Encargado de Almacén, Delegados, Comerciales y Secretaria de Dirección General.

##### Artículo 3. *Ambito temporal.*

El presente Convenio tendrá una vigencia de un año, que será el comprendido entre el 1 de enero de 1995 y el 31 de diciembre de 1995, excepto los artículos 11, 12 y 16 que tendrá una duración de dos años, finalizando el 31 de diciembre de 1996. Y los artículos 18 y 19 cuya vigencia será del 1 de enero de 1996 al 31 de diciembre de 1996.

Será condición indispensable para la aplicación de las mejoras que introduce el presente Convenio, estar al servicio de la empresa en la fecha de su firma.

##### Artículo 4. *Vinculación a la totalidad, compensación y absorción.*

A) Vinculación a la totalidad: Las condiciones pactadas en el presente Convenio conforman un todo orgánico, unitario e indivisible, y serán consideradas globalmente y en cómputo anual.

B) Compensación y absorción: Las disposiciones legales futuras, que impliquen variación económica en todos o algunos conceptos o supongan creación de otros nuevos, únicamente tendrán eficacia si, considerados aquellos en su totalidad, superan el nivel total del Convenio, debiéndose entender, en caso contrario, absorbidos y compensados por las condiciones pactadas en el mismo.